



ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN
 EXPRESA DE SUCRES A
 DOLARES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA DEL
 VALOR DEL CAPITAL SOCIAL
 Y DEL VALOR NOMINAL DE
 LAS ACCIONES; DE CAMBIO
 DEL VALOR NOMINAL DE
 LAS ACCIONES; DE AUMENTO
 DE CAPITAL SUSCRITO Y
 AUTORIZADO; Y, DE
 REFORMA PARCIAL DEL
 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
 ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑIA
 CADROMELL S.A. *****

A. C.: *****U. S. D. 600

C. S.: *****U. S. D. 800

C. A.: *****U. S. D. 1.600

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

a los dieciocho días del mes de Octubre del año

dos mil, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART

VINCENZINI, Notario Público titular Trigésimo del

Cantón Guayaquil, comparece el señor CÉSAR AUGUSTO

DELGADO PORTALANZA, por los derechos que representa de

la compañía anónima denominada CADROMELL S. A. en su

calidad de Gerente General conforme adjunta su

nombramiento debidamente inscrito en el Registro

Mercantil del cantón Guayaquil, quien además se

encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la Compañía anónima denominada **CADROMELL S. A.** celebrada el diecinueve de Agosto del año dos mil; quien es de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, se me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de conversión expresa del valor del capital Social y del valor nominal de las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; de cambio del valor nominal de las acciones; de aumento de capital suscrito y autorizado; y de reforma parcial de estatutos de la compañía anónima denominada **CADROMELL S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de



la compañía anónima denominada **CADROMELL S. A.**,
 quien comparece debidamente autorizado por la Junta
 General Extraordinaria y Universal
 accionistas de la compañía **CADROMELL S.A.** celebrada
 en la ciudad de Guayaquil el diecinueve de
 Septiembre del año dos mil. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La compañía anónima denominada
CADROMELL S. A., se constituyó con un capital de
 dos millones de Sucres, mediante Escritura Pública
 celebrada el veinte de Abril de mil novecientos
 noventa y tres ante el Notario Trigésimo del
 Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini e
 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 Guayaquil el primero de Junio de mil novecientos
 noventa y tres. B) Posteriormente la compañía **CADROMELL**
S. A. procedió a aumentar su capital en tres
 millones de Sucres más, y a reformar sus estatutos,
 mediante Escritura Pública celebrada ante el
 notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero
 Aycart Vincenzini, el veintidós de Febrero de mil
 novecientos noventa y cinco e inscrita en el
 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve
 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. C)
 En la sesión de la Junta General Extraordinaria
 y Universal de los accionistas de la compañía
 anónima denominada **CADROMELL S. A.** celebra en la
 ciudad de Guayaquil el diecinueve de Agosto del
 año dos mil, documento que se anexa a la

PIERO AYCART VINCENZINI
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

presente Escritura como documento habilitante, se resolvió por unanimidad de todos los accionistas presentes lo siguiente: **UNO.-** Proceder con la conversión expresa del valor del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía, de Sucres a Dólares de Los Estados Unidos de América. **DOS.-** Proceder con el cambio del valor nominal de cada acción de la compañía, al valor de un Dólar de Los Estados Unidos de América. **TRES.-** Proceder con el aumento del capital suscrito de la compañía en seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América más y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. **CUATRO.-** Proceder con la reforma del artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, yo **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA** en mi calidad de Gerente General de la compañía anónima denominada **CADROMELL S. A.** declaro bajo juramento: **A)** Que la integración del nuevo capital de la compañía y que todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta que se anexa como documento habilitante, son correctos. **B)** Que los valores, producto de este aumento de capital ya se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía y que las nuevas acciones producto del aumento



se encuentran suscritas. **CLAUSULA CUARTA:**

AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al profesional del derecho, Abogado Luis Gabriel Poveda Rodríguez, para que realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento.

Sírvase Señor Notario agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.

(Firma Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez.

Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco.

Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en

consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Quedan

agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la

presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a el otorgante, éste la aprueba en todas y cada

una de sus partes, la afirma, la ratifica y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.- *lp*

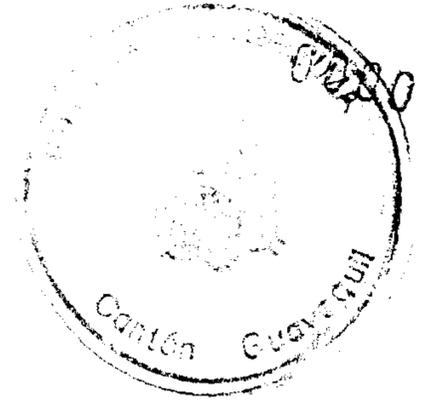
NEPO G. S. VICENTE GUAYAS

[Handwritten signature]

p. CADROMELL S.A.
CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA
C.C.: 1302323660
R.U.C.: 0991261265001

[Handwritten signature]

Guayaquil, Octubre 14 de 1998



05

Señor
CESAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la Compañía CADROMELL S.A.; en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

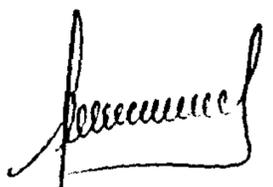
En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero G. Aycart Vincenzini; el 20 de Abril de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de Junio de 1993.

Atentamente,


Srta. María Carcelén Miranda
Secretaria Ad - Hoc

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CADROMELL S.A. y declaro que me he posesionado en esta fecha. Mi dirección domiciliaria: Puerto Azul Mz E9 s. 28.

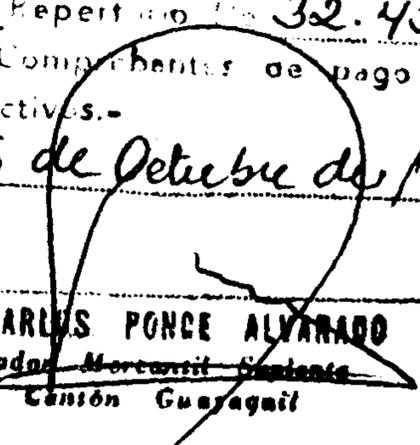

Sr. CESAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA
Cédula de Ciudadanía # 130232366-0



Guayaquil, Octubre 14 de 1998

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 82.269 Registro Mercantil No.
21.469 Repertorio No. 32.450
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 26 de Octubre de 1998


ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sustituto
del Cantón Guayaquil

0000 06

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "CADROMELL S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000.-

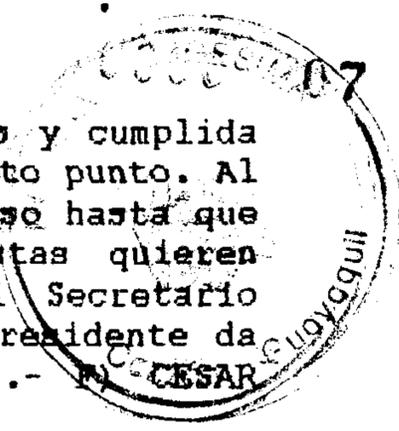
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 08h49 del 19 de Septiembre del año 2.000, en el primer piso alto de las calles Vélez 821 y Seis de Marzo, se reúnen las siguientes personas que son accionistas de la compañía "CADROMELL S.A.": **CARLOS EDUARDO DELGADO PORTALANZA**, propietario de 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil Suces cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 2.500 votos en las decisiones de esta Junta; y, **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**, propietario de 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil Suces cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 2.500 votos en las decisiones de esta junta. Es decir que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía "CADROMELL S.A." con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos que los accionistas han acordado por unanimidad tratar: 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA AL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** 3.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.** 4.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO Y DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Los accionistas presentes a esta Junta y que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía "CADROMELL S.A." aprueban por unanimidad que la presente Junta General Extraordinaria de accionistas se constituya como universal, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de esta Sesión el señor Carlos Delgado Portalanza, y actúa como Secretario de la misma, el señor César Delgado Portalanza. El Secretario procede a realizar la lista de los accionistas presentes cuyos nombres los confronta con los nombres del libro de acciones y accionistas de la compañía, manifestando que son los mismos que comparecen a esta Junta y con el mismo número de acciones, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad. Habiéndose cumplido con lo que establece la Ley de Compañías, el Reglamento de Junta Generales de Accionistas y el Estatuto Social de la Compañía, la Presidente declara instalada la Sesión y pide que el Secretario de lectura punto por punto para que los accionistas presentes deliberen y voten por cada uno de ellos. 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Sobre el primer punto el señor Carlos Delgado Portalanza manifiesta a esta sala: "Es necesario que la compañía realice la conversión expresa del valor del capital social y del valor nominal de sus acciones de Suces a Dólares de Los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital de la Compañía que en la actualidad es de cinco millones de Suces, por esta conversión, será de doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América; y, el valor de cada acción que en la actualidad es de un mil Suces cada una de ellas, por esta conversión, será de cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América. Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación, los accionistas aprueban por unanimidad este primer punto. 2.-

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA AL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se procede a tratar el segundo punto del orden del día en el cual vuelve a tomar la palabra el señor Carlos Delgado Portalanza y manifiesta a la sala: "Que para una mejor organización y manejo de las acciones de la compañía se proceda a cambiar el valor nominal de cada acción a la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América, tomando en cuenta que dicho cambio se lo debe de realizar hasta por el monto en Suces que cada accionista tiene aportado al capital de la compañía, de tal manera que César Delgado Portalanza que tiene aportado al capital de la compañía la suma de S/. 2'500.000, por lo que se le han emitido 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de S/. 1.000 cada una de ellas; por este cambio se le deberán emitir 100 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar cada una de ellas, que equivalen al mismo monto que ella ha aportado en Suces. Yo, que he tengo aportado al capital de la compañía la suma de S/. 2'500.000, por lo que se me han emitido 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de S/. 1.000 cada una de ellas; por este cambio se me deberán emitir 100 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar cada una de ellas, que equivalen al mismo monto que he aportado en Suces". Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación, los accionistas aprueban por unanimidad este segundo punto.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA. Sobre el Tercer punto, el señor César Delgado Portalanza manifiesta: "Es necesario se aumente el capital suscrito de la compañía en seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América más, con lo que sumado al capital actual de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, daría como resultado un nuevo capital de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América, y que, también se fije el nuevo capital autorizado en la suma de un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. Que por el aumento del capital se suscriban seiscientas nuevas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, acciones que deberán ser pagadas en enumerario, en un cien por ciento de su valor nominal y ser repartidas a prorrata de las acciones ya emitidas de acuerdo al derecho de preferencia de nosotros los accionistas, de tal manera que, CARLOS DELGADO PORTALANZA deberá suscribir trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una de ellas, y, yo deberé suscribir trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una de ellas". Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación los accionistas aprueban por unanimidad este tercer punto.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO Y DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Referente al cuatro punto del orden del día toma la palabra César Delgado Portalanza y manifiesta: "En vista de lo que hemos aprobado se tiene que reformar el artículo quinto y el artículo sexto del estatuto social de la compañía, los cuales deberán expresar lo siguiente: **ARTÍCULO QUINTO:** A) El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, representado por un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas. B) El capital suscrito de la compañía es de ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América. C) El capital de la compañía podrá se aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de accionistas. **ARTICULO SEXTO:** A) Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientas inclusive. B) Las acciones estarán firmadas por el Gerente General y por

el Presidente de la Compañía. Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación los accionistas aprueban por unanimidad este cuarto punto. Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso hasta que se elabore la respectiva acta en vista que los accionistas quieren firmarla en este mismo momento. Reinstalada la junta, el Secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión siendo las 11h06, lo certificamos:-
DELGADO PORTALANZA. F) CARLOS DELGADO PORTALANZA.-



RAZÓN: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 19 de Septiembre del año 2.000.-


César Delgado Portalanza
Secretario de la Junta

RECO
MARTIN
C. S.
VINCEN
MARTIN
MARTIN

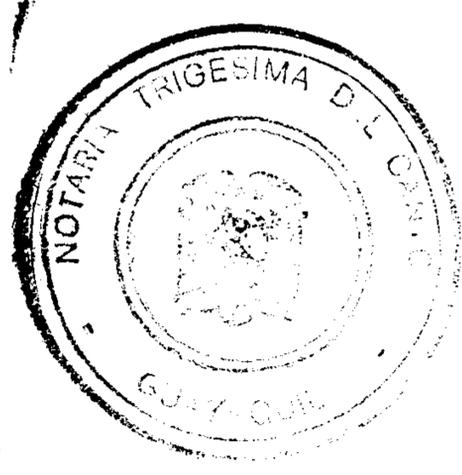
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN EXPRESA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE AUMENTO DE CAPITAL, Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CADROMELL S.A. que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil.-

PIERO G. AYCART VINCENZI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



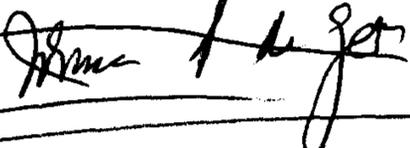
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de ESCRITURA DE CONVERSION EXPRESA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA CADROMELL S.A. celebrada ante mi el dieciocho de octubre del dos mil he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 00-6-IJ CERO CERO CERO SIETE OCHO NUEVE CINCO del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita dieciocho de diciembre del dos mil. Guayaquil, diecinueve de diciembre del dos mil.

DR. Piero Vincenzi
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-IJ- 0007895, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) el dieciocho de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CADROMELL S.A. de fojas 96.614 a 96.623 Número 26.109 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.289 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en ésta fecha, he archivado una copia auténtica de ésta escritura.- 3.-Certifico: Que en ésta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de ésta escritura al margen de las inscripciones respectivas.-4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el certificado de la autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía CADROMELL S.A. - Guayaquil, Diciembre veintinueve del dos mil .-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



 I.A.C.P.
Trámite No 60599
Valor pagado por este trámite
\$ 13.88

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA CADROMELL S.A.** celebrada ante mí, el veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, he tomado nota de su **CONVERSION EXPRESA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO** , mediante escritura pública otorgada ante mí, el dieciocho de octubre del dos mil mediante aprobación mediante Resolución número **00-G-IJ CERO CERO CERO SIETE OCHO NUEVE CINCO** del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita dieciocho de diciembre del dos mil. Guayaquil, cinco de enero del dos mil uno.

